



SENADO DE LA REPUBLICA

LEY QUE IMPONE 10 AÑOS DE PRISION Y TRABAJO SOCIAL A TODA PERSONA ENCONTRADA CULPABLE DEL ROBO DE OBJETOS DE LAS VIAS PUBLICAS

Considerando: Que decenas de viviendas de diferentes sectores de la capital y del interior del país han quedado a oscuras en los últimos días debido al robo de alambres y parte del iluminado, situación que mantiene en zozobra a los barrios pertenecientes a estos sectores, aprovechándose los ladrones para la comisión de fechorías.

Considerando: Que el cableado eléctrico, telefónico y de sistema de cable, es robado por vándalos que luego los queman y son vendidos por cobres, dejando a oscuras a cientos de viviendas de estos barrios.

Considerando: Que el robo de todo tipo de cable afecta la economía de las compañías que brindan el servicio y afectan a los usuarios, que tienen que esperar gran cantidad de tiempo en la reposición de estos cables para poder tener nuevamente el servicio restablecido.

Considerando: Que constantemente los vándalos roban tapas de acero de cables telefónicos y de alcantarillado para ser vendidos como acero, acción que pone en peligro al peatón.

Considerando: Que en los últimos doce meses la Policía ha apresado y sometido a la justicia a cientos de personas involucradas en el robo y venta de alambres del tendido eléctrico, lo que había sido denunciado por decenas de afectados, incluyendo compañías distribuidoras de electricidad.

Considerando: Que alumbrados eléctricos de diferentes vías de la capital y del interior del país han sido robado para su posterior venta.

Considerando: Que constantemente vándalos se dan a la acción en robar los "ojos de gatos" que separan los carriles de las carreteras, así como pasamanos, aceros de puentes y alcantarillas, provocando la dificultad en el uso del servicio público vial, con el objetivo de fundirlos, venderlos o exportarlos

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1:

Toda persona que haya sido encontrada culpable por el robo de un objeto de la vía pública tendrá que cumplir 10 años de prisión y de trabajo social.

Art. 2:

Todo comprador de un objeto robado de la vía pública y verificado que fue el comprador del robo tendrá que cumplir 10 años de prisión y de trabajo social.

Dada:

Ing. Euclides R. Sánchez T.

Senador de la República

Provincia La Vega